



DECLARACIÓN JURADA DE HEREDEROS

Montevideo, _____

1.- NOMBRE DE TODOS LOS HEREDEROS	PARENTESCO/CONDICIÓN DE HEREDERO

2.- Causante: Sr./Sra. _____, C.I. _____

3.- DECLARA/N BAJO JURAMENTO:

a) El viudo/a: que SÍ ☐ / NO ☐ existe separación de bienes/capitulaciones matrimoniales con el difunto

b) Que el/los compareciente/s es/son el/los único/s heredero/s del/de la causante.

4.- Se autoriza a efectuar el cobro de los mismos a _____
_____, C.I. _____, domicilio _____
_____. Teléfono: _____ Mail: _____

(consignar el correo electrónico en letra clara o mayúscula)

5.- Firma/s y contrafirma/s del/de los heredero/s

Los firmantes se notifican de lo dispuesto por el art. 136 de la ley 17.738 del 07/01/2004, que establece: "La declaración falsa en las actuaciones administrativas ante la Caja, o la prestada sobre hechos propios o en interés propio por el titular de las actuaciones, será sancionada en la forma dispuesta por el artículo 239 del Código Penal".

TIMBRE
PROFESIONAL

Certificación Profesional



DECLARACIÓN JURADA DE HEREDEROS

INSTRUCTIVO

Para efectivizar el cobro de los haberes pendientes de un beneficiario fallecido, es necesario presentar una Declaración Jurada de herederos cuyo formulario puede retirarse en el Departamento de Liquidación de Prestaciones, o acceder al mismo mediante la página web institucional: www.cjppu.org.uy

Datos a completar en el formulario “Declaración Jurada de Herederos”:

1. Nombre, apellidos y parentesco o condición de heredero de todos los herederos del fallecido: hijos, cónyuge (o concubino con reconocimiento judicial), y todos los demás herederos, incluso aquellos que no puedan comparecer y firmar. Deberá incluirse en la comparecencia a los herederos testamentarios, si el causante hubiera fallecido testado (habiendo otorgado testamento).
2. Datos del causante: nombre, apellido y número de documento de identidad.
3. Situación de la persona viuda: Si está *separada de bienes o existiesen capitulaciones matrimoniales*, deberá presentar certificación notarial aclarando derechos sucesorios y qué porción le corresponde en la sucesión del difunto.
4. Nombre y apellido (igual a como figura en la cédula de identidad), número de documento, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico de la persona autorizada a cobrar los haberes sucesorios en nombre de todos los comparecientes. Se solicita consignar el correo electrónico con letra clara o mayúscula.

La Caja hará efectivo el pago en una única partida, por transferencia bancaria, al autorizado.

5. Firma y aclaración de firma de todos los gestionantes. En caso de menores de edad, firma de la persona que los representa; si se trata de una persona incapaz, firma de su curador y si está en el extranjero o imposibilitado de comparecer, firma del apoderado. Cuando algún heredero no pueda comparecer, el resto podrá solicitar las cuotas partes que les correspondan, quedando pendiente el pago de los que no se hubieran presentado, para efectuarlo una vez que lo soliciten.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PRESENTAR JUNTO CON LA DECLARACIÓN JURADA DE HEREDEROS:

- Partida de defunción. La misma no será necesaria si ya fue presentada o solicitada para otro trámite referente al mismo causante, por ejemplo: pensión.
- Timbre profesional de Declaración Jurada
- Certificado notarial que incluya:
 - Identificación de quiénes son las personas en condiciones de heredar.
 - Certificación de las firmas en caso de que los firmantes no comparezcan personalmente ante la Caja. Si así lo hicieran, el formulario de Declaración Jurada de herederos deberá ser firmado por los solicitantes en presencia de un funcionario de la Caja.
 - Todo otro aspecto que deba tenerse en cuenta para el trámite, como por ejemplo: existencia de testamento, capitulaciones matrimoniales o separación de bienes entre el fallecido y su cónyuge, etc., aclarando las personas incluidas en estas disposiciones y los porcentajes que les corresponden como herederos.
- Fotocopia de cédula de identidad de los gestionantes, de la persona autorizada a cobrar y de todos los demás firmantes.
- Original o testimonio notarial del poder en caso de que uno de los herederos sea representado por su apoderado. El poder deberá estar actualizado a no más de 30 días respecto a la fecha de su presentación ante la Caja. El funcionario actuante fotocopiará el documento y devolverá el original en el acto.
- Constancia de cuenta bancaria de la persona autorizada a cobrar, en la que deben figurar los siguientes datos: banco, sucursal, tipo y número de cuenta y nombre del titular.
- En caso de que en el mes de fallecimiento existan retenciones ordenadas descontar de la liquidación de pasividad por acreedores legalmente habilitados para ello, (cuotas de cooperativas de consumo o crédito, alquileres, etc.), las mismas deberán ser descontadas de la liquidación de haberes sucesorios, excepto que los herederos acrediten ante la Caja haber cancelado dichas obligaciones mediante otra forma de pago.